Este 13 de agosto se llevaron a cabo las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, tanto en la Ciudad de Buenos Aires como en el resto del país.

Resultados

Preguntas frecuentes

¿Quiénes son considerados electores?

Según explicaron desde el Ministerio de Gobierno, a través de la Dirección General de Reforma Política, son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en la norma vigente y se encuentren incluidos en el registro electoral.

Si tengo 15 años y cumplo 16 el 22 de octubre, ¿puedo votar?

Sí, porque quienes cumplan los 16 hasta el 22 de octubre de 2017 serán incluidos en el padrón y estarán habilitados para votar. Tené en cuenta que para poder ejercer este derecho los jóvenes deben haber realizado la actualización del documento de DNI antes del 25 de abril de 2017.

¿Con qué documento puedo votar?

Todos los tipos de documentos son válidos para votar. Pero sólo se permite votar con la misma versión con la que se figura en el padrón o con una posterior. No se considera probatorio de la identidad del elector ningún comprobante de documento en trámite.

¿Dónde votan los electores extranjeros?

El Tribunal Superior de Justicia publicó el padrón definitivo de electores extranjeros/ras habilitadas para votar en la Ciudad. Para consultas del padrón (Tribunal Superior de Justicia).

Si no aparezco en el padrón, ¿puedo ser incluido el día de la elección?

No. Solamente vas a poder votar en la mesa receptora de votos en cuyo padrón figures inscripto.

¿Cómo voto?

1. Ubicá la mesa en la que te corresponde votar. Para ello, consultá el padrón que se encuentra en el establecimiento.
2. Presentá tu documento al Presidente de Mesa, él verificará tu identidad y te entregará un sobre vacío.
3. Ingresá al Cuarto Oscuro, elegí tu opción electoral e introducila en el sobre que te fue dado por el Presidente de Mesa.
4. Depositá el sobre en la urna, dejando ver que es el mismo que se te ha entregado.
5. Asentá tu firma en el padrón de la mesa dispuesto para ello.
6. Retirá la constancia de emisión del voto y tu documento cívico.
7. Verificá que ambos te pertenecen y que la constancia contiene la firma del Presidente de Mesa.

{youtube}m8S25mVv1EY?rel=0{/youtube}

¿Qué tengo que hacer si faltan boletas en el cuarto oscuro?

Si no está/n la/s boleta/s de tu preferencia en el cuarto oscuro, tenés que avisarle al Presidente de Mesa (sin revelar en ningún caso cual va a ser tu elección), para que le solicite a los fiscales partidarios su reposición. En caso de que las autoridades de mesa y los fiscales no pudieran subsanar aquella falta, podrás votar en el Cuarto Oscuro Complementario o de contingencia (COC), el cual estará a cargo del Delegado de la Justicia Nacional Electoral y en el que se dispondrán ejemplares de boletas de todas las agrupaciones y listas.

¿Qué tengo que hacer ante una irregularidad?

Podes acercarte al Delegado de la Justicia Nacional Electoral que habrá en cada establecimiento. Asimismo, podés realizar denuncias de forma remota a través del portal: denuncias.electoral.gov.ar

¿Qué es el COA?

Cada establecimiento de votación contará con un Cuarto Oscuro Accesible (COA), en el que podrán votar, por propia opción, los electores registrados en otras mesas que presenten alguna discapacidad o limitación --permanente, transitoria--, como así también adultos mayores y mujeres embarazadas y/o con niños. Será habilitado en el espacio de más fácil acceso y más cercano al ingreso del establecimiento. Además, contará con señalización para que puedas identificarlo.

¿Qué es el voto asistido?

Si presentás algún tipo de limitación o discapacidad para realizar el procedimiento de votación, podrás solicitar la asistencia del Presidente de Mesa o de una persona de tu confianza, quien deberá acreditar su identidad.